

Santiago, 11 de junio de 2024

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Comunica Hecho Esencial – Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, artículo 59, inciso segundo, de la Ley 18.046, Norma de Carácter General N° 30, Circulares N° 662 y 991 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”), y demás normativa aplicable, y actuando debidamente facultado en representación de CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A. (en adelante la “Sociedad”), comunico a usted en calidad de hecho esencial lo siguiente:

Que el Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con esta fecha, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de julio de 2024, a las 9,30 horas, que se celebrará en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Apoquindo 4.499, 8° piso, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, con el objeto de tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Reemplazar el giro reasegurador de la Sociedad por el de inversiones, sustituyendo al efecto el objeto social, lo cual implicará que ella deje de ser una sociedad anónima especial de aquellas a que se refiere el art. 127 de la Ley 18.046 y que se rija sólo por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas
2. Como consecuencia de lo anterior, dejar de estar sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).
3. Cambiar el nombre de la Sociedad por el de “Inversiones Caja Re. S.A.”.
4. Modificar las normas estatutarias sobre la fiscalización de la administración social y de la liquidación de la Sociedad.

5. Eliminar del estatuto las disposiciones propias del comercio del reaseguro y de las sociedades anónimas abiertas; las referencias a sus autoridades regulatorias y las disposiciones reiterativas de mandatos legales y reglamentarios.
6. Aprobar un nuevo texto de los estatutos sociales que reemplace íntegramente a los actuales, introduciendo modificaciones a éste, particularmente en las materias señaladas en los puntos anteriores, para lo cual podrá acordar todas las cláusulas, pactos y estipulaciones que estime necesarias o convenientes incluir en los estatutos, en especial pronunciarse sobre el nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad; convenir en su capital social y la forma, oportunidad y modalidades de su entero; los derechos y obligaciones que confieren las acciones a sus titulares, incluyendo el derecho que el artículo 71 bis de la Ley 18.046 permite a su controlador; la composición, requisitos, duración, reemplazo, facultades, remuneración y régimen de funcionamiento del Directorio y de sus miembros; los quórum, atribuciones, funcionamiento, actas de reuniones y épocas de celebración de las juntas de accionistas; normas sobre los fiscalizadores de la administración social, gerentes, apoderados, balances, distribución de utilidades, dividendos, disolución y liquidación de la Sociedad; facultades y régimen de funcionamiento de los liquidadores, arbitraje y cualesquiera otra norma estatutaria, incluso las transitorias relativas al proceso por el cual cese su actividad reaseguradora y se convierta en sociedad anónima cerrada, aquellas para adecuar la nueva composición del directorio y toda otra necesaria para materializar las reformas estatutarias que acuerde.-
7. Facultar al Directorio de la Sociedad para que resuelva e implemente todos los aspectos, modalidades, actuaciones y detalles que se presenten en relación con los acuerdos de la Junta y, en general, adoptar todos los demás acuerdos que la Junta estime necesarios o convenientes para materializar y llevar adelante la reforma de estatutos de CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A. y demás decisiones que se adopten en la Junta y otorgar al efecto los poderes que considere necesarios, con las más amplias facultades y sin restricción alguna.

Las publicaciones de citación a la mencionada Junta se realizarán en el medio electrónico “ellibero.cl” conforme los plazos establecidos en la normativa vigente.

Las proposiciones que se someterán a votación o conocimiento de la Junta de Accionistas y los antecedentes de las mismas, se pondrán a disposición de los accionistas en el sitio web de la Sociedad www.cajareaseguradoradechile.cl.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de su celebración.



CAJA
REASEGURADORA
DE CHILE



La calificación de los poderes que se presenten a la Junta se efectuará el mismo día que ésta se realice, a la hora en que ella deba iniciarse, en el mismo lugar de su celebración.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,

CAJA REASEGURADORA DE CHILE S.A.

Marcelo Ulloa Chacón
Gerente General